

	GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	CÓDIGO	DIFT02
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a la Señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ**, identificada con Cedula de ciudadanía No. **52.862.466**, el contenido de la **Resolución No. 2025910030012295-6 del 24 de diciembre de 2025** expedida por el **Despacho del Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*”. En cuyo encabezado y parte resolutive dice:

RESOLUCIÓN
2025910030012295-6 DE 24 - 12 - 2025

Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones a un Servidor Público

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 5° del artículo 2° de la Resolución 20218000013040-6 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.862.466** estuvo vinculada a la Superintendencia Nacional de Salud desde el 10 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910010011415-6 del 25 de noviembre de 2025, se aceptó la renuncia a la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **52.862.466**, a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que la señora en mención a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones sociales, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Cargo:	Salario	Prima Técnica Factor Salario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 4	\$ 3.546.012	\$ 0

PRESTACIÓN SOCIAL	PERÍODO	
	DESDE	HASTA
BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRIMA DE SERVICIOS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRIMA DE VACACIONES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRIMA DE NAVIDAD	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025

En virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RECONOCER a la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **52.862.466**, de conformidad con la liquidación y consideraciones



Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025910030012295-6 DE 2025

referidas en la parte motiva de la presente resolución, así:

CONCEPTO	VALOR
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 279.248
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 401.544
PRIMA DE VACACIONES	\$ 405.909
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	\$ 53.269
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 405.909
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 818.228
TOTAL	\$ 2.364.107

ARTÍCULO 2: Del valor reconocido a la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.862.466**, se harán la deducción para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme la Ley, así como las deducciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
APORTE EMPLEADO PENSION	\$ 11.200
APORTE EMPLEADO SALUD	\$ 11.200
TOTAL	\$ 22.400

ARTÍCULO 3. Ordenar el pago de Dos millones trescientos cuarenta y un mil setecientos siete pesos m/cte. (**\$2.341.707**) a la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ**.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 a la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **52.862.466**, para lo cual se notificará, al correo electrónico, autorizado mediante formato APFT02:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ	dysalamanca@unal.edu.co	CL 18 9 - 18 TO 2 APTO 2217- Bogotá

o en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, indicándole que contra la presente procede exclusivamente recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en los términos del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaría General de la Entidad.

PARAGRAFO: Si no pudiere practicarse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, esta deberá surtirse mediante AVISO que se enviará al correo electrónico: dysalamanca@unal.edu.co, o a la dirección CL 18 9 - 18 TO 2 APTO 2217- Bogotá, o en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2025910030012295-6 DE 2025

Salud, lo anterior en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO 5. COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a los funcionarios que se relacionan a continuación, o en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO INSTITUCIONAL
DIRECCION TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 6. El pago ordenado en la presente Resolución se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3525 del 8 de enero de 2025, según el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, expedido por el Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes 12 de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Rainer Narval Naranjo Charrasqui

Rainer Narval Naranjo Charrasqui
Secretario General

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy **4 de febrero de 2026** a las 8:00 a.m.

Luridia Torres R

FUNCIONARIO DEL GRUPO DE GESTION NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Se deja constancia que el presente **AVISO**, cumple el trámite de publicación en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Superintendencia Nacional de Salud, el día **10 de febrero de 2026** a las 5:00 p.m.

En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

FUNCIONARIO DEL GRUPO DE GESTION NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: Luridia torres Rincón

RESOLUCIÓN
2025910030012295-6 DE 24 - 12 - 2025

Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones a un Servidor Público

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el numeral 5° del artículo 2° de la Resolución 20218000013040-6 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.862.466** estuvo vinculada a la Superintendencia Nacional de Salud desde el 10 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910010011415-6 del 25 de noviembre de 2025, se aceptó la renuncia a la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **52.862.466**, a partir del 01 de diciembre de 2025.

Que la señora en mención a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones sociales, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Cargo:	Salario	Prima Técnica Factor Salario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 GRADO 4	\$ 3.546.012	\$ 0

PRESTACIÓN SOCIAL	PERÍODO	
	DESDE	HASTA
BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRIMA DE SERVICIOS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRIMA DE VACACIONES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
PRIMA DE NAVIDAD	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025	30 DE NOVIEMBRE DE 2025

En virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RECONOCER a la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **52.862.466**, de conformidad con la liquidación y consideraciones

Continuación de la resolución, **Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones a un Servidor Público**

referidas en la parte motiva de la presente resolución, así:

CONCEPTO	VALOR
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 279.248
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 401.544
PRIMA DE VACACIONES	\$ 405.909
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	\$ 53.269
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 405.909
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 818.228
TOTAL	\$ 2.364.107

ARTÍCULO 2: Del valor reconocido a la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **52.862.466**, se harán la deducción para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme la Ley, así como las deducciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
APORTE EMPLEADO PENSION	\$ 11.200
APORTE EMPLEADO SALUD	\$ 11.200
TOTAL	\$ 22.400

ARTÍCULO 3. Ordenar el pago de Dos millones trescientos cuarenta y un mil setecientos siete pesos m/cte. (**\$2.341.707**) a la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ**.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 a la señora **DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **52.862.466**, para lo cual se notificará, al correo electrónico, autorizado mediante formato APFT02:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
DIANA YAMILE SALAMANCA LOPEZ	dysalamanca@unal.edu.co	CL 18 9 - 18 TO 2 APTO 2217- Bogotá

o en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, indicándole que contra la presente procede exclusivamente recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en los términos del artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaría General de la Entidad.

PARAGRAFO: Si no pudiere practicarse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, esta deberá surtirse mediante AVISO que se enviará al correo electrónico: dysalamanca@unal.edu.co, o a la dirección CL 18 9 - 18 TO 2 APTO 2217- Bogotá, o en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de

Continuación de la resolución, **Por el cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones a un Servidor Público**

Salud, lo anterior en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO 5. COMUNICAR, el contenido de la presente resolución a los funcionarios que se relacionan a continuación, o en el sitio que indique para tal fin el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO INSTITUCIONAL
DIRECCION TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 6. El pago ordenado en la presente Resolución se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3525 del 8 de enero de 2025, según el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, expedido por el Grupo de Presupuesto.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes 12 de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Rainer Narval Naranjo Charrasquiel

Rainer Narval Naranjo Charrasquiel
Secretario General

Proyectó: Rodney Enrique Cardona Díaz
Revisó: Martha Isabel Ortega Benavides -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez
Aprobó: Rainer Narval Naranjo Charrasquiel